



ACTA N° 09-2026-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 16 de abril de 2026, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión ordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo y con la asistencia de los Consejeros Flor de María García Munive de Ponce de León, Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Max Antonio Seminario Gorbitz, Víctor Raúl Paulini Sánchez y Alexis Lorenzo Bañes Ríos.

Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre, Asesor del Consejo Directivo.

El secretario verifica la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitado: Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón, Gerente General.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 08-2026-CD-SISOL/MML

Leída el acta N° 08-2026-CD-SISOL/MML de la sesión realizada el día 09 de abril de 2026, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

1. Propuesta de donación de 43 bienes dados de baja por la causal de estado de chatarra.
2. Propuesta de convenio de cooperación interinstitucional con el Hospital Hipólito Unanue de Tacna para Abastecimiento de Hemocomponentes entre bancos de sangre y para apoyo con el servicio de Unidad de Cuidados Intensivos.

3. DESARROLLO DE LA AGENDA

3.1. PROPUESTA DE DONACIÓN DE 43 BIENES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA.

Pasa a la Orden del Día.

3.2. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA PARA ABASTECIMIENTO DE HEMOCOMPONENTES ENTRE BANCOS DE SANGRE Y PARA APOYO CON EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

Pasa a la Orden del Día.

4. ORDEN DEL DIA

4.1. DONACIÓN DE 43 BIENES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 194-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 05 de agosto de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 248 (doscientos cuarenta y ocho) bienes muebles por la causal de estado de chatarra, con un valor neto de S/ 64,927,00, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, los indicados bienes patrimoniales dados de baja se encontraban en los Hospitales de Solidaridad de Tumbes, Sullana, Piura, Wanchaq, San Jerónimo, Tarapoto y Tacna, según se indicaba en el Informe Técnico N° 038-2025-VMAÑ-EBM-OAF-SISOL/MML;

Que, de los 248 bienes patrimoniales, a la fecha se ha logrado realizar la disposición de los bienes ubicados en los hospitales de SISOL de Sullana, Piura y Tarapoto y para la propuesta del presente Acuerdo se pone a consideración la aprobación de donación de 43 bienes que se encuentran en el Hospital de la Solidaridad de Tumbes;

Que, copia de la resolución más arriba indicada obra en el Informe Técnico N° 005-2026-VMAÑ-



289

EBM-OAF-SISOL/MML, de fecha 08 de marzo de 2026, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con memorándum N° 435-2026-OAF-SISOL/MML, de 12 de marzo de 2026;

Que, en el informe técnico citado en el considerando precedente, el especialista en Bienes Muebles concluye que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por R.D. N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por R.D. N° 0016-2023-EF/54.01 y recomienda se eleve lo actuado para la disposición final, mediante donación, a favor de la institución religiosa Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo;

Que, son 43 (cuarenta y tres) los bienes dados de baja a ser donados, con un valor neto de S/ 9,689.27 (nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 27/100 Soles);

Que, con memorándum N° 158-2026-OAJ-SISOL/MML, de fecha 08 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el procedimiento para la donación de 43 bienes patrimoniales cumple con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; y, con informe N° 020-2026-GG-SISOL/MML, de fecha 09 de abril de 2026, la Gerencia General eleva lo actuado para consideración del Consejo Directivo;

Que, el literal o) del artículo 29 del Estatuto establece como atribución del Consejo Directivo aprobar la disposición de bienes municipales e inmuebles que conforman el patrimonio de la institución de acuerdo a ley;

Estando a lo señalado, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 16-2026-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la donación a favor de la institución religiosa Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, de 43 (cuarenta y tres) bienes muebles dados de baja, por causal de estado de chatarra, por un valor neto total de S/ 9,689.27 (nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 27/100 Soles), conforme a la resolución señalada en la parte considerativa del presente Acuerdo.
2. **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, ejecute el presente acuerdo, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.2. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA PARA EL ABASTECIMIENTO DE HEMOCOMPONENTES ENTRE BANCOS DE SANGRE Y PARA APOYO CON EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

CONSIDERANDO:

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, el objetivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad es brindar servicios integrales de salud en modalidades convencionales y no convencionales, científicas, de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional;

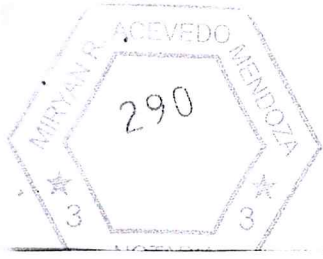
Que, con Oficio N° 0041-2025-STAC-SISOL/MML, de fecha 07 de abril de 2025, el Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Tacna solicitó al Director del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, la firma de un convenio de cooperación interinstitucional para, coordinadamente, trabajar los centros de hemoterapia y banco de sangre y UCI, debido a que el EESS Solidaridad Internacional – Tacna, de SISOL, tenía previsto realizar cirugías de día y cirugías ambulatorias;

Que, realizadas las coordinaciones se ha estimado posible la suscripción del convenio indicado, dividiéndolo en un convenio relacionado con Abastecimiento de Hemocomponentes entre bancos de sangre y un convenio relacionado con el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos;

Que, con Informe N° 022-2026-GG-SISOL/MML, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo la propuesta de Convenios de Cooperación Interinstitucional con el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, acompañando las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios de Salud (Informe N° 73-2026-GSS-SISOL/MML), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 677-2026-

[Handwritten signatures and stamps]





OPP-SISOL/MML) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 63-2026-OAJ-SISOL/MML);

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente estima conveniente la celebración de los convenios indicados, por lo que propone su suscripción;

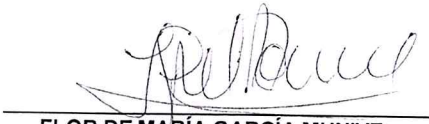
Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 17, 18 literal d), 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

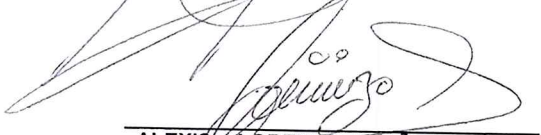
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 17-2026-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Hipólito Unanue de Tacna y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, para Abastecimiento de Hemocomponentes entre bancos de sangre, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
2. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Hipólito Unanue de Tacna y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, para el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
3. **AUTORIZAR** al Gerente General la suscripción de los dos Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Hipólito Unanue de Tacna y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, indicados en los puntos 1 y 2 del presente Acuerdo.
4. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
5. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

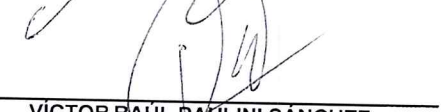
No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión la da por concluida, siendo las 18:00 horas del día 09 de abril de 2026.


LUIS ISAEL RÚBIO IDROGO
Presidente


FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE
DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta


ALEXIS LORENZO BANES RIOS
Consejero


MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero


VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero


ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo